



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 0104-2017-GRP-CRP.

Puno, 03 de agosto del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día tres de agosto del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el desarrollo de la sesión de consejo regional de fecha tres de agosto del presente año, el Pleno del Consejo Regional ha mostrado su preocupación e interés por el sector salud de nuestra región, conjuntamente de la Dirección Regional de Salud de Puno y las diferentes REDES de Salud, ante ello es de interés regional que se realice una sesión extraordinaria a fin de que puedan informar el Director de la Región de Salud y los Directores de las trece REDES de Salud de la Región Puno, el mismo que puesto a debate ante el Pleno del Consejo Regional, ha sido aprobado por mayoría, sesión de consejo que se desarrolla dentro del marco de las atribuciones normativas y fiscalizadoras establecidas en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Consejo Regional (RIC).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, la misma que se realizará en fecha 09 de agosto del presente año en las instalaciones del Consejo Regional Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- CITAR al Director Regional de Salud de Puno y los Directores de REDES de Salud de la Región Puno a efectos que puedan informar en sesión extraordinaria conforme se tiene dispuesto precedentemente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO

